



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

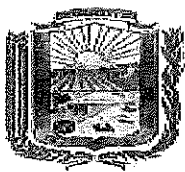
El Informe N° 008-2024/MDC-SGOO-OPMI-ROL., de fecha 22 de febrero de 2024;
Informe N° 170-2024/MDC-GM-SGOO-ROL., de fecha 26 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 2° Principios, numeral 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios. (...) 12. *Programación multiannual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multiannual orientada al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multiannual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);*

Que, la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en el artículo 9°. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones numeral 9.1 lo siguiente: "La programación multicanal de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI". Del mismo modo el numeral 9.2 establece que "la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2024/MDC-ALC.

da situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3 Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI 6. Elaboración y publicación del PMIE”;

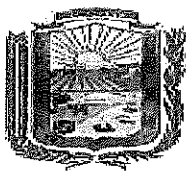
Que, agregando a lo anterior el artículo 16° de la norma en mención establece textualmente: Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.1 “Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector. GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4, 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nro. 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (...)”;

Que, el numeral 9.1, del artículo 9°, del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 284-2018-EF, establece que el órgano Resolutivo en los Gobiernos locales es el Alcalde, por lo cual le corresponde al alcalde de esta municipalidad aprobar la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Corrales, para la programación multianual de inversiones 2025-2027;

Que, mediante Informe N° 008-2024/MDC-SGOO-OPMI-ROL., de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Aprobación de Cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Corrales mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 170-2024/MDC-GM-SGOO-ROL., de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales la Aprobación de Cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Corrales mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Asesoría Legal; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2024/MDC-ALC.

Municipalidades, Ley N° 27972;

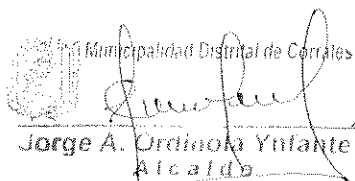
SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 – 2027, que anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde